**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION F ENTRE LA CLÍNICA DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS S.A.S. Y APRENDE PURPURA SC**

Entre los suscritos a saber, por una parte, CLÍNICA DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS S.A.S., identificada con NIT 901363035-3, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por Harold Fabián Cruz Bermúdez, identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE.
I por otra parte APRENDE PÚRPURA SC, identificada con matrícula mercantil No. 3967322 de la Cámara de Comercio de Bogotá RUT No. 1069727714-3, representada legalmente por José de Jesús Díaz Pinilla, identificado como aparece al pie de su firma quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

PRIMERA – OBJETO

El presente contrato tiene por objeto que EL CONTRATISTA preste a EL CONTRATANTE los servicios de capacitación y formación del personal de la clínica, como parte del fortalecimiento del Plan Anual de Capacitación de la Clínica de Especialidades Quirúrgicas S.A.S., en temas relacionados con seguridad del paciente, manejo de protocolos, actualización normativa, etc.).

SEGUNDA – ALCANCE

Las capacitaciones incluirán, entre otros:

1. Diseño de material pedagógico y guías de apoyo.

2. Sesiones presenciales o virtuales según cronograma acordado.

3. Evaluación de conocimientos previos y posteriores a la capacitación.

4. Entrega de constancias de asistencia.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las fechas, horarios y temáticas acordadas.

2. Garantizar la idoneidad y experiencia del personal docente.

3. Entregar a EL CONTRATANTE informes de cumplimiento y lista de asistencia.

4. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.

CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Facilitar los espacios, equipos y recursos necesarios para el desarrollo de las capacitaciones.

2. Pagar oportunamente los honorarios pactados.

3. Garantizar la asistencia del personal programado.

QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato es de $90.000(noventa mil pesos M/CTE) por cada curso, que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA mediante transferencia bancaria, previa entrega de factura y verificación del cumplimiento de las actividades contratadas.

SEXTA – DURACIÓN

El presente contrato tendrá una duración desde el 12 de agosto de 2025 hasta el 12 de agosto de 2026, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo escrito entre las partes.

SÉPTIMA – SUPERVISIÓN

La supervisión y verificación del cumplimiento del contrato estará a cargo de la persona, designada por EL CONTRATANTE.

OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y datos a los que tengan acceso con ocasión del presente contrato.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION F ENTRE LA CLÍNICA DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS S.A.S. Y APRENDE PURPURA SC**

NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato podrá darse por terminado por:
a) Mutuo acuerdo.
b) Incumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Causales legales.

DÉCIMA – LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se regirá por las normas del Código Civil y Comercial colombiano y demás disposiciones aplicables.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los 12 días del mes de agosto de 2025, en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE

CLÍNICA DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS S.A.S.
NIT 901363035-3

Harold Fabián Cruz Bermúdez
C.C. 1015397060

EL CONTRATISTA

APRENDE PÚRPURA SC
RUT 1069727714-3

José de Jesús Díaz Pinilla
C.C. 1069727714